



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 356 / 2011

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE DICIEMBRE DE 2011

VENCE : 23 DE DICIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en VOLCÁN PUNTIAGUDO
población LAS ENCINAS DE PILAUCO
PROPIETARIO CLAUDIA CECILIA PIZARRO PINO
domiciliado en OSORNO calle VOLCÁN PUNTIAGUDO
ARQUITECTO CARLOS MORENO ORTIZ
N° patente profesional 3-1269
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR CARLOS MORENO ORTIZ
N° patente profesional 3-1269
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 1954-13
Derechos municipales \$83.921.-

VIVIENDA

presupuesto \$5.594.754.-

N° 508

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 10.783.557-1

N° 508

domicilio TORRES DEL PAINE N°1903-OSORNO

RUT N° 14.121.632-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio TORRES DEL PAINE N°1903-OSORNO

RUT N° 14.121.632-5

RUT N°

Superficie terreno 337,50 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	54,64 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	54,64 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de una superficie ampliada de 54,64 M2, de propiedad de Doña Claudia Pizarro Pino, ubicada en calle Volcán Puntagudo N°508, Las Encinas de Pilauco.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev